

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

SEÑORES:  
DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.  
NIT: 0614-220610-105-0  
CLASIFICACIÓN DE EMPRESA: MEDIANA  
FINAL 79 AVENIDA NORTE SENDA E CASA  
No. 5 RESIDENCIAL ESCALÓN  
SAN SALVADOR  
TEL.: 2259-3106, 7101-2571  
PRESENTE

ORDEN NUMERO: 443/2019  
SOLICITUD N°: 400/2019  
FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019  
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

9 DIC 2019

NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	60203530	RELOJ MARCADOR DE HUELLA DIGITAL MARCA ZKT ECO, MODELO SF400, PANTALLA LCD TOUCH DE 2.8 PULGADAS, CAPACIDAD DE HUELLAS DIGITALES: 1,500; CAPACIDAD DE EVENTOS: 80,000, CAPACIDAD DE TARJETAS: 5,000 (EM/MIFARE), COMUNICACIÓN: TCP/IP USB-HOST, INTERFAZ DE CONTROL DE ACCESO: CERRADURA ELÉCTRICA, SENSOR DE PUERTA, ALARMA, BOTÓN DE SALIDA, TIMBRE, WIEGAND: ENTRADA Y SALIDA, AUXILIAR DE ENTRADA: 1 PARA VINCULACIONES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: DC 12V 3A, HUMEDAD DE OPERACIÓN: 20% A 80%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0°C A 45°C, DIMENSIONES: 105x105x32 mm, SENSOR DE HUELLA: SENSOR ÓPTICO ZK (500 DPI), VERSIÓN DE ALGORITMO: ZK FINGER VX10.0 UN AÑO DE GARANTÍA NO INCLUYE INSTALACIÓN	C/U	8	\$ 135.00	\$ 1,080.00
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 1,080.00</b>

**TOTAL EN LETRAS: UN MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES**

<b>UNIDAD SOLICITANTE: REGIÓN DE SALUD CENTRAL</b>
<b>CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2019-3200-3-02-02-22-1-61102 No. UFI 958</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA</b>
<b>LUGAR DE ENTREGA: COMPLEJO DE ALMACENES REGIÓN DE SALUD CENTRAL, LA LIBERTAD, FINAL CALLE SAN SALVADOR CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, TELÉFONO: 2511-8253.</b>

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

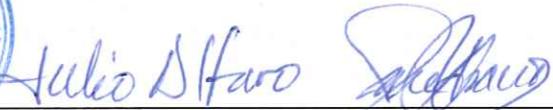
**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Libre Gestión, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la orden de compra, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**El Acta de recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento), y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento) una para Guardalmacén y otra al Administrador de Orden de Compra.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LICENCIADA ANA BEATRIZ ALVARADO RIVERA, AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS DE LA REGIÓN DE SALUD CENTRAL; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: **2511-8211**, CORREO ELECTRÓNICO: **abalvarado@salud.gob.sv**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	
<p><b>DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA</b> <b>VICEMINISTRO DE SALUD</b> <b>AD HONOREM</b></p>	<p><b>FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA</b> <b>POR LA EMPRESA</b> <b>SELLO DE LA EMPRESA</b></p>

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

1. Pagar el valor del **ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR DE HUELLA DIGITAL PARA REGIÓN CENTRAL** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.